

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
(01, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.936.265
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.783.396
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		46.747
	99	Otros		6.736.649
09		APORTE FISCAL		32.152.849
	01	Libre		32.152.849
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		38.936.265
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.383.488
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04, 05	2.547.927
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.771.923
	01	Al Sector Privado		3.715.230
	079	Apoyo a Actividades Pesca Artesanal	06	20.459
	085	IFOP - Apoyo Operacional Plataforma Científica	07	3.549.366
	284	Cumplimiento Art. 173 del Decreto N° 430, de 1992, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo		145.405
	02	Al Gobierno Central		21.327.780
	012	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	08	21.279.249
	603	Subsecretaria para las FFAA		48.531
	03	A Otras Entidades Públicas		318.782
	002	Cumplimiento Art. 173 del Decreto N° 430, de 1992, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo		256.128
	501	Comités Científicos Técnicos	09	62.654
	09	A Unidades o Programas del Servicio		2.410.131
	054	Fondo de Investigación Pesquera	10	2.410.131
25		INTEGROS AL FISCO		46.757
	99	Otros Integros al Fisco		46.757
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		186.160
	07	Programas Informáticos		186.160
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
(01, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

01	Dotación máxima de vehículos		12
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		239
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		19.849
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		53.010
	- En el Exterior, en Miles de \$		29.543
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		10
	- Miles de \$		286.690
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		8
	- Miles de \$		155.912
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		35.590
04	Incluye hasta \$ 1.471.366 miles para estudios asociados a medidas de administración del sector, establecidos específicamente en la normativa vigente, pudiendo financiarse cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores. Durante el año 2025 se podrá licitar y adjudicar hasta \$ 1.029.957 miles para nuevos estudios, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente hasta \$ 441.409 miles. Los estudios y proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse de acuerdo a la normativa vigente en la materia.		
05	Incluye \$ 166.548 miles, destinados exclusivamente a la contratación de Bienes y/o Servicios para la realización del Encuentro Anual del Organismo Regional de Ordenación Pesquera (OROP).		
06	Para gastos originados por situaciones definidas mediante resolución fundada del Subsecretario de Pesca y Acuicultura siempre que guarden directa relación con el apoyo a la Pesca Artesanal. Las transferencias se efectuarán de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.		
07	Para la ejecución de esta transferencia se deberá firmar un convenio entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados. Dicho convenio establecerá, entre otros, los usos y destino de los recursos, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe. Se podrá anticipar y transferir, hasta un 35% de los recursos disponibles para ser comprometidos en cada convenio, durante su tramitación. Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley. En lo pertinente, la transferencia de recursos se realizará de acuerdo al articulado de esta ley. Incluye hasta \$ 2.213.820 miles para la mantención y operación del Buque Científico Abate Molina, y hasta \$ 1.335.546 miles para la mantención y operación del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica "Doctora Barbieri".		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
(01, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

- 08 Financia exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola según señala el artículo 92° del Decreto N° 430, de 1992, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
Se podrá anticipar y transferir a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.
- 09 Con cargo a esta asignación se imputarán los gastos para dietas de integrantes de los Comités Científicos Técnicos, para viáticos y pasajes para asistir a las sesiones del Comité cuando éstas últimas se realicen en una localidad distinta de su residencia, y para los gastos de administración imprescindibles para su buen funcionamiento.
- 10 Con cargo a este Fondo se podrá licitar públicamente, y adjudicar, hasta \$ 2.330.942 miles para nuevos estudios y proyectos, pudiendo comprometer para el siguiente año presupuestario hasta un máximo de \$ 1.165.471 miles.
En las bases de licitación se dejará constancia que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones.
Podrá destinarse hasta \$ 79.189 miles para gastos de administración, incluidos gastos en personal por hasta \$ 51.930 miles, y en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 27.259 miles.
- 11 La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los fondos destinados a Investigación, especificando los del IFOP, identificando los montos que se invierten en la pesca artesanal, así como sobre el estado de las principales pesquerías del país.
- 12 Trimestralmente, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura informará a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los planes, programas, estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento, desarrollo integral y regularización de las caletas y sectores aledaños, según lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N° 21.027.
- 13 La Subsecretaría de Pesca informará semestralmente a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y a la Comisión de Medio Ambiente del Senado, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, treinta días después de terminado el semestre respectivo, acerca del impacto ambiental de la salmonicultura en cada una de las regiones del país y de los impactos esperables en las zonas de expansión. Además, informará acerca de los estudios, si los tuviere, sobre capacidad de carga de los cuerpos de agua de cada una de las concesiones salmoneras.
- 14 La Subsecretaría de Pesca informará en junio de 2025 a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y a la Comisión de Medio Ambiente del Senado, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, cuáles son las zonas claves del territorio nacional para el desarrollo y creación de arrecifes artificiales y de sus potenciales impactos a nivel laboral y sobre los recursos pesqueros de desarrollarse estos.
- 15 La Subsecretaría de Pesca informará en junio de 2025 a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y a la Comisión de Medio Ambiente del Senado, así

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
(01, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la cantidad de recursos destinados por año en los últimos cinco años a programas de vigilancia, fiscalización y administración de actividades pesqueras y acuícolas y sus respectivos resultados.

- 16 La Subsecretaría de Pesca informará la primera semana de octubre a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y a la Comisión de Economía del Senado, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los recursos destinados anualmente a programas de capacitación para los trabajadores de la industria pesquera extractiva y de procesamiento y de cuál ha sido su impacto.
- 17 La Subsecretaría de Pesca informará la primera semana de octubre a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, a la Comisión de Medio Ambiente y a la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los recursos destinados anualmente a investigación, quienes los han ejecutado y qué resultados se han obtenido.
- 18 La Subsecretaría de Pesca informará la primera semana de octubre a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y a la Comisión de Hacienda, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del total de los montos recaudados por concepto de patentes de pesca, incluyendo las complementarias.
- 19 La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los fondos destinados a la inclusión de mujeres en el sector pesquero y actividades conexas, así como también el estado de avance del registro de actividades conexas.
- 20 Trimestralmente se remitirá un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, sobre las concesiones acuícolas otorgadas en coordinación con las Fuerzas Armadas. Este informe deberá incluir el número total de concesiones vigentes y su ubicación geográfica, plazos de caducidad y estado actual, así como las medidas de fiscalización y cumplimiento aplicadas.

La información indicada en forma previa deberá publicarse en el sitio web de la institución.
- 21 Trimestralmente, la Subsecretaría deberá informar a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado respecto de las acciones llevadas en materia de fiscalización, así como también, indicar si se han efectuado convenios de colaboración con asociaciones o agrupaciones de pescadores artesanales para el desarrollo de labores de inspección, indicando los recursos involucrados para tal efecto, la distribución geográfica y el resultado de los mismos.
- 22 La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá informar semestralmente a las comisiones de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados y la Comisión de Pesca e Intereses Marítimos del Senado el número de áreas de manejo autorizadas respecto de organizaciones o sindicatos de pescadores artesanales de la región de Atacama y Coquimbo, desagregado por comuna.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
(01, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01